	ACUERDO NÚMERO 05 (- 2 JUN 2010)	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 1 de 2

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO AL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL UN BIEN INMUEBLE"

EL CONCEJO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313-3 de la Constitución Política, el artículo 167 del Decreto Ley 1333 de 1986, y las Leyes 136 de 1994, 09 de 1989, 03 de 1991 y 388 de 1997.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Facúltase al Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Municipio, transfiera a título gratuito al Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana -FOVIS-, Establecimiento Público del orden Municipal, el bien inmueble de propiedad del Municipio que a continuación se describe, el cual es apto para uno de los programas de construcción de vivienda de interés prioritario:

-Lote de terreno de 3.506 m², tomado de otro de mayor extensión, ubicado en la Vereda La Doctora, parte baja, calle 75Sur Nro. 33-03, Finca San Carlos, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-246695.


PARÁGRAFO: La facultad de que trata el presente Artículo será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: El bien inmueble de que trata el presente Acuerdo, será destinado por el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, al desarrollo de las políticas de construcción de vivienda de interés prioritario en los términos de las Leyes 09 de 1989, 03 de 1991 y 388 de 1997.

PARÁGRAFO: En caso de que el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana destine el bien inmueble de que trata el presente Acuerdo a un objeto diferente al descrito en este Artículo, será revertido al Municipio sin que el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana pueda reclamar sobre este, mejora o indemnización alguna por tales circunstancias.

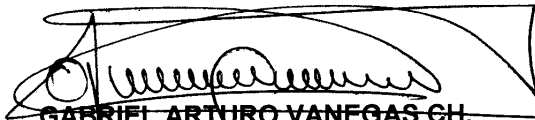
Este Parágrafo debe quedar explícito en la escritura pública de cesión gratuita del lote.

cu

	ACUERDO NÚMERO 05 ()	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 2 de 2

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal.

Dado en Sabaneta, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil diez (2010), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.

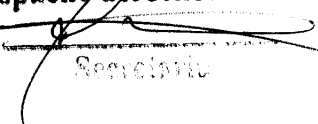

GABRIEL ARTURO VANEGAS CH.
Presidente


HUGO ANDRÉS DÍAZ VILLA
Vicepresidente Primero


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
Vicepresidenta segunda


JOSÉ FERNANDO FLÓREZ A.
Secretario General *cc*


Recibido no. 27 de Mayo del 2010.
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

Atencamente,

Sabanaeta, - 2 JUN 2010 del 2010

PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, 

El Secretario, 